

(33)

Historia

Politica y Secreta  
de la Corte de Madrid  
desde el ingreso del  
S.<sup>er</sup> D.<sup>o</sup> Felipe Quinto  
en ella  
hasta la Paz g<sup>ra</sup>l

ms. S. XVIII



41236

N M R R

H. S. M. A.

P. S. M. A.

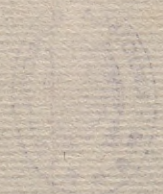
de la Casa de...

de la Casa de...

de la Casa de...

de la Casa de...

de la Casa de...



1838



7

Discurso General,  
Sobre el Estado presente  
de la Monarquía Española.

No se puede negar, que la Monarquía Española, no es, ni se debe considerar, sobre el pie, que tubo los años antecedentes bajo el gobierno de los Reyes Predecessores. No hablaremos de los tiempos de su prosperidad, y poder, que tenia en tiempo de Carlos Quinto, y Felipe Segundo, que se hacia temer de todo el Universo, en que se vió dexar tanta sangre, ó por la ambicion de exaltar su poder, ó por el deseo de abatir, y reducir a un nivel, grandes, y pequeños Estados.

Los Reyes Felipe tercero y quarto vieron en Confusion retroceder, y desmembrar buena porcion de su Monarquía, no obstante esta grave decadencia, y las



Provincias separadas de este grande Cuerpo,  
todavía podemos decir, que la paz de los Pri-  
ncipes restableció al Rey Felipe Quarto à un  
cierto Estado de Consistencia: En esta subs-  
istiria tan buena Monarquía, si este Prin-  
cipe hubiese tenido la aplicación necesaria  
para sostenerla; pero por desgracia, así  
suya, como de sus Conrrejos, Felipe tenia el es-  
píritu muy inclinado à deliciar, y no ama-  
ba otro trabajo, que el de la fatiga de con-  
quistar empresas amorosas, dejando ser  
que hacer en manos de sus Validos, que  
no tenían otra actividad, que la presun-  
cion, ni mayor fuerza de espíritu, que  
sufir las pérdidas de esta Monarquía  
con una indolencia estúpida que hacia creer  
su poco valor: ¿que importa esto? le decian  
al Rey (quando se veian obligados à hacerle  
saber la pérdida de alguna Plaza; aunque fue-  
se la mas considerable) nada es esto para  
Nuestra Magestad, que es Monarcha de  
dos Mundos.

¿Qué desgracia de la Monarquía Espa.

-ñola, fue el rex nacen à un Tover Rey Fran-  
cès el mar axdiante de todos los Principes, pa-  
ra en grandecerse, sostenido del Cardenal Ma-  
zarino su primex Ministro, y quien para  
Continuar la elevacion, y el favor, en que la  
Casualidad le colocò, supo diestramente incli-  
nar el espíritu de este Principe à la que-  
rria para gobernarle él solo, y apartarle de  
afectos amorosos: El quarto de la vida ociosa  
le hubiera hecho perder la gloria de conqui-  
-tar, que es el objeto, y ambicion de los Rex-  
es; por esto el Cardenal Mazarino no cesò  
de representarle à el espíritu de su Tover  
Rey, progresos felices à la Guerra, y le  
animaba à no detenerse en oposiciones al  
Pueblo, que es quien obrexa, y la mira como  
una sima de todos thesoros.

Como es posible à los Principes extender-  
se sin ocupar los Estados de otros, y el mundo  
no tiene oy dia Terrera, que no pertenesca à al-  
gun Soberano, y siendo una de las reglas de bue-  
na politica, el hacer la Guerra à Cerca, tanto



porque las Conquistas son contiguas à Dominio  
poseidos, como por que se hace con mas como-  
didad, y ventaja.

**E**l Rey Luis catorce se aplicó sabiam<sup>te</sup>  
à observar esta regla, para la empresa de con-  
quistar los Países Bajos, como vecinos à la  
Francia, y mas fáciles: Este designio no era  
nuevo: Luis trece su Padre, ó por mejor decir  
su Ministro el Cardenal de Richelieu, ha-  
via trabajado sobre el mismo plan; pero pa-  
recia que el tratado de los Pirineos tenia atadas  
las manos al Rey. Estas bellas Provincias  
havian sido tan fuertemente disminuidas en  
las guerras antecedentes que el Rey Luis Ca-  
torce se contentaba con la parte que tenian;  
no obstante luego que Felipe Quarto murió (que  
fue cinco años despues de la Paz) con el pre-  
texto de la revolución de la tercera parte  
de estas Provincias, que regularmente à su  
Esposa por las Leyes municipales, empezó  
la Guerra, y para hacer ver no le faltaba ra-  
zon para esta rotura: el Arzobispo de Am-  
brun, que habia sido Embaxador en Madrid

publicó por su parte entre otros Escritos France-  
ses un Libro con el título Setenta y quatro razones  
que prueban la nulidad de la Remuneracion que el Rey  
hizo, sin tocar en lo principal, en que estaba la Con-  
vencencia deseada, que pretendia.

**L**a Regencia de España mal provahida  
de Consejeros, y el Rey Carlos Segundo igualmen-  
te derribado de Generalisimo y Trovar, tubo grandes per-  
diduras en los Países Bajos, por un joven Rey de  
Venecia de atacar en Personna à la cabeza de  
toda la flor de la Noblesa de Francia, de Suec-  
te que motivó à los Ingleses, Suecos, y Olandeses  
à hacer piadosamente la triple alianza, que  
suspendió e interumpió las Conquistas del Rey  
de Francia: este merito hizo de la Paz efectuada  
en el año de 1668 en Ams la Chapelle con el  
Papa Clemente nono, à quien quiso dar à enten-  
der la gracia; pero quatro años despues se armo  
lo sobre la Olanda con el título de Negador de la  
Religion Romana, que estas Provincias havian  
abandonado un siglo antes.

**L**os Españoles por satisfacer à la Alian-  
cia



tas particulares, que tenían con los Estados Gene-  
rales de Socorro mutuamente embiaron algu-  
nas Tropas: El Rey que vio bolber á estos á su  
primera Contermeccion, donde les havia arrojado  
sus primeras Conquistas y teniendo ya mucha  
parte sujeta, les dejó, y fue á continuar la guerra  
con la Flandes Española; lo que duró hasta el  
año de 1668, que la paz de Miniega contubo  
toda la Corte. Esta paz duró pocos años: la guerra  
(aunque sin declararse) empezó, ocupando algunas  
Plazas los Franceses; estas decian eran en vir-  
tud de algunos Decretos, y Sentencias de muchos  
Tribunales, que el Rey havia hecho elegir en su  
Reyno, sacando su derecho por viejos, y nuevos  
títulos.

Este modo de sentenciar sobre la propie-  
dad y derechos pretendian tocar á la Corona  
de Francia, y havia estado en uso antes de  
la Paz de Aix-la-Chapelle, y la de Miniega.  
En virtud de estos pareceres, que se eran muy  
favorables decian, que tales, y tales villas,  
en las quales comprehendian las que querian,  
eran dependientes de las Plazas cedidas por



estas paces; y al instante la Francia toma  
la posesion, protestando no queria guerra  
ninguna, y solo si la puntual execucion de los tra-  
tados hechos.

Este fue el motivo, por que la Monar-  
quia Española, empezó à experimentar su deca-  
dencia e atenuada por las perdidas, y sacrificios.  
En fin cayó toda entera, y de un golpe, en manos  
de los Franceses, o à lo menos en las de un Prin-  
cipe Francés.

No era de mucha satisfaccion à los Princi-  
pes de la Europa ver unidas tan poderosas fuer-  
zas: los Estados que confinaban mediata, o imme-  
diatamente à la Francia se interesaron en un  
asunto, porque veian perdido el equilibrio entre  
las dos Potencias. A la sombra de estas, todos  
los Estados Vecinos de ellas tenian algun genero  
de reposo: la ultima guerra empezó, y se hizo pa-  
ra restablecer el equilibrio; pero acabó, sin pro-  
ducir el efecto, que todos los aliados anelaban; no obs-  
tante produjo un Amisticio entre los dos mon-



grandes, y principales Competidores, que debia durar  
hasta que la grande querrela de la Sucesion  
de España, los hiziere amigos.

Las Potencias Maritimas se encargaron  
de conservar este Armisticio, y particularmente  
el Cuidado de mantener la neutralidad de los Es-  
tados de Italia, que eran los que estaban mas  
arriesgados, y mas faciles de adquirir. Como la  
Reyna de Inglaterra se murio, sin obtener el  
fin, para que fue subtitada, las cosas muda-  
ron de semblante, por la Sucesion de la gran  
Bretaña en el Elector de Hannover: Este tomó  
vigilantemente cuidado, para conseguir por la  
negociacion, lo que no havia podido por las ar-  
mas. El propuso al Regente de Francia, y à los  
Estados generales de las Provincias unidas, li-  
garle juntos con el pretexto de amistar à los Prin-  
cipes interesados; es à saber, el Emperador Carlos,  
y el Felipe Quinto, trabasando primeramente en  
la Corte del Emperador; para disponerle à hacer  
sus pretensiones sobre la Corona de España, y  
oprecarle los socorros, y las fuerzas necesarias  
para conservar lo que posehia de aquella Monar-  
quia contra el Rey Felipe, si este no accedia à lo

par que se le proponia.

El Rey de España, o por mejor decir su Ministro, no habiendo querido entrar en ninguna de las proposiciones de Compostura, y habiendo conquistado el año de 1717 la Cerdeña y en el siguiente atacado, no el Reyno de Nápoles, como las Españoles publicaban y como con este motivo lo crehia todo el mundo; sino la Sicilia, el Rey de la gran Bretaña embio una Esquadra al Mediterraneo, que por primera Victoria deshizo la Flota Española, en la altura de Siracusa.



Desanimados los Españoles, y haciendo todo genero de Hostilidades a los Ingleses, la guerra Continuo con declaracion abierta, no solamente por la parte de la gran Bretaña sino tambien de la Francia, en consecuencia de un tratado, que tubo el nombre de quadruple alianza, en la qual los Olandeses, y el Rey de Sicilia entraron despues en favor del Emperador, que hacia ser el Gefe de esta Liga, la que ha puesto a la España en la situacion, que la vemos, de la

qual hablariemos, como el Estado presente de los  
negocios de esta Monarquia.

**L**o que ha acontecido hasta el presente en  
España, desde que el Rey Felipe subió al trono, ha  
hecho conocer dos calidades en este Principe: la una  
es, havente visto en Italia, y en España à la cabe-  
ta de sus Exercitos, manifestando su Valor, y ar-  
dimiento; pues si huviera quexido no vex los peligros,  
sino de losos, no le faltaban razones para esneu-  
tarlo, y lo que mas fuerza le hiciera, era no expo-  
ner su vida, y la que pendia la salud de la Espa-  
ña, y que no fueren inútiles tan buenos proyectos,  
asi publicos, como secretos, y los esorbitantes gas-  
tos hechos para mantenerle en el Trono.

**P**ero lo que admira, por muy rana curio-  
sidad, es vex un Principe que con toda la viveza de  
su espíritu marcial, se que se hallaba adormado,  
abandonare en algun modo el Gobierno de sus Esta-  
dos al arbitrio de otros sin conocer si quiera en  
aquellos negocios de la mayor importancia, y de-  
jarse al gusto de sus Consejeros, sin exami-  
nar, si alguna novedad le seria ventajosa, y util,

y sobre todo, si sus Consejeros eran Jueces propios y aciles para dar buenos Consejos: por esto el Publico Concilio Al Joven tanta Variacion en algunos años, asi en la materia de Hacienda, donde de todos los años habia nuevos Ministros, y Proyectos, como en la Milicia, quitando algunos Generales, y á Personar empleadas en la Direccion de negocios Nacionales, y Extranjeros, que vienen mal practicadas, por la determinacion de una sola Persona, que todo se lo facilitaba. Una semejante indolencia en la persona de un Soberano, acreditado por animoso, y activo á la guerra, parecia violenta á estas ultimas disposiciones, y dá lugar mas bien á conocer, que era si un natural despado, e indolente, que no se le daba nada á la entera decadencia de su Monarquia.



No es porque no haya habido Reyes de este genio, que han visto florecer sus Estados, y respetar sus Coronas; pero han desido estas ventajas á la avilidad y aplicacion de sus Ministros, que hallandose bien provistos de talentos Extraordinarios, han sabido unir estas ventajas á la avilidad, reduciendo sus Sa-

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



**N**o se acuerda en el presente Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en la Sesión de fecha de hoy, que se proceda a la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1890, en lo que respecta a la creación de un puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, para el desempeño de las funciones de secretario de la Comisión de Fomento, y para el efecto se acuerda que se proceda a la convocatoria de oposiciones para el referido puesto de trabajo, en el orden que se indica a continuación:

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

**H**

**L**



benanos, y sosteniendo el peso de los negocios de  
qualquiera importancia, y dificultad, que fueren.

**H**ay varios escollos, de que se han de  
librar los Reyes en esta peligrosa navegacion; así  
por exemplo que se halla inhabil, ó incapaz de gober-  
nar por sí, padece el menor precio de los Desman-  
gatos, y muy á menudo el odio de sus Subditos; So-  
bre todo quando ven que de pende de la voluntad de  
un Ministro, quien por lo regular tiene más  
presentes sus intereses propios, el adelantamiento  
de fortuna de sus Parientes, y Criados, Colocándolos  
en los puestos más altos del Reyno en grave  
perjuicio de los beneméritos de la Nación que  
el aumento de esta.

**E**s menester aun contar entre las des-  
gracias de un Principe, que deja gobernar su Es-  
tado por otro, aunque este lo execute con toda  
felicidad, la vergüenza, que para la Magestad  
en ser esclavo de su Ministro, como lo era Luis  
trece, quien no podia tener Criado, Confidente, ó favo-  
rito que no fuese elegido por el Cardenal de Richelieu,



ni aun hablar, ni hacer la menor gracia, ni cosa alguna, que no lo supiere el Cardenal, y fuese con su beneplacito, quien fiado en el grande valimiento, tubo el arroj de echar a la Corte, y al Regno, a la madre y Hermanos de este Rey porque no podian sufrir el ver la Magestad Real tan abatida, y dexada por la soberbia de este hombre, que era echura de su principe, por dictiona que fuese entre sus manos la administracion de los negocios.

Para formar una entera idea del Ministerio de España, y de la difunta Reyna Maria Guicel de Saboya esposa de Felipe Quinto, que murió en 16 de Febrero de 1714, solo dice tener la misma bondad y el mismo cariño a la Primicera de los Reynos, que su Esposo, y aun se veia herida de la curiosidad de su esposo con mas venturas, porque la Corte tubo lugar de pensar el Despotismo, con que esta Dama gobernaba, y todo lo disponia.

Jesu. Christo, que sus acciones son de mayor exemplo, y enseñanza para los Reyes, los enseñó a preguntan lo que dicen los Sacerdotes de su Gobierno, y no deben dexarse Usar



A las insinuaciones de aquellos, que bajo de  
sus Ordenes: deben preguntax, à fin de poner  
remedio en aquellas cosas, que no dan, como  
deben ir.

A la Verdad, es Cosa natural de una Re-  
yna, particularmente en un Pais Extrangero,  
y en una Corte donde la Lengua, y los estilos  
son todos diferentes de los suyos, tener una  
Confidente, que la abra su Conator; de suerte,  
que apoco ambiciosa que sea esta estenderia  
los limites de su deves, hasta saciar su  
apetito, estorbando con sus canicias (que tie-  
nen lugar, segun mas, o menos ocupar  
el Conator de los Principes) que puedan sa-  
berlo que pasa en el Pueblo, y que ninguna  
Personas tenga facultad de instruirlo.

Esta especie de encanto, à que tenia  
la Princesa reducidos los Espiritus de Ce-  
lipo, y de la Reyna su Esposa, duró 13 años  
sin interrupcion, hasta que su Abuelo  
Quin. Catroe, ofendido de lo que esta Dama  
dominaba en Madrid contra su Volun-

dad, oudeno' sacarla de España, y bolbeala à Francia;  
sin embargo, ella no perdió nada de su credito en  
esta ocasion, y empezó luego à solicitar su buelta.

La Reyna sintió vivamente la ausen-  
cia de esta astuta confidente, y obligó à su Esposo  
representarle su sentimiento al Rey su Abuelo,  
quien no pudo atener el toruente de tan repe-  
tidas instancias, y la bolvió à Madrid; pero  
parece q' su desgracia la arrojó de esta Corte, y  
mientras la nueva Reyna Isabel permane-  
ciere, no hay apariencia, sino que se mantendrá  
la Primera alejada de la España. Ella, no obsta-  
te, hizo en poco tiempo los esfuerzos de su eleccion  
pues consiguió que el Rey de España la continua-  
se sus pensiones, que fué muestra de su primer  
favor, aunque tenia siempre entre otros el nuevo  
Ministerio, que no quería consentir en su re-  
greso por ser muger, que jamas suprio' nada,  
que tubiere mano en los negocios.

La bondad del Rey de España (si asi  
se puede llamar) de haverla querido dar un  
Principado de treinta mil escudos de renta.

11100  
no menos que en los Países Bajos, y de haver el  
estado de Luxembourq hecho incluir este punto en  
los Tratados generales, que se habian hecho el  
de Breda, dió motivo à que el Príncipe Eugenio, di-  
jere al Mariscal Villar (que era quien  
hacia esta instancia) „¿Que viene el Rey con  
esta Dama, quando la quiere hacer Italiana?“ Pero  
en esta gracia no podia servirle à ello, pues tenia  
mas riquezas, y honores, que podia apetecer, y se  
deja conocer, que la maxima, que llevaba de este  
Principado, era todavía motivo à mayores encaje-  
ramientos.

Hablaremos en el curso de esta Historia  
de una parte de las bellas Carridades, que adornan  
à la Reyna Isabel, deviendo advertir aqui, que  
tiene un espíritu vivo, y capaz en todo, como lo mani-  
festó en el cuidado, que tubo à el llegar à España  
à hacer salir à la Duquesa de los Embrios de  
ella, de quien se puede creer que naturalmente  
(por sus artificios) hubiera continuado en embro-  
llar los negocios, y aun era capaz de arruinar  
à la Reyna, si la parecia à ella, que esta podia  
serla perjudicial.

FM

13577

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200070684

ayuntamiento de Madrid